



CUT: 231719-2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0782-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ**

Iquitos, 30 de octubre de 2025

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 231719-2025, tramitado por **ROSA MARÍA AGUILAR PORTOCARRERO**, quien solicita la formalización del uso del agua, a través de permiso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15º numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos descentralizados; y, el artículo 44º, en concordancia con el artículo 64º de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2020-MINAGRI facilita la formalización del uso de agua de categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE); y con la Resolución Jefatural N° 093-2022-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, mediante Resolución Directoral N°006-2011-GRL/DIREPRO, de fecha 26/01/2011, **resuelve: Artículo 1º. Otorgar a ROSA MARÍA AGUILAR PORTOCARRERO**, autorización para desarrollar la actividad de acuicultura en la **Categoría Productiva Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)**, para la producción de carne; en las instalaciones acuícolas denominada Fundo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0B960A9C

"CESAR ALONSO", ubicado en el sector del caserío Huambe (penetración km 1.5), carretera Iquitos Nauta km 50, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Que, evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el INFORME DE FORMALIZACIÓN N° 0411-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP se determinó la existencia de 13,354.80 m<sup>3</sup> conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo, no se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

### ARTICULO PRIMERO:

Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente

Fuente De Agua	Disponibilidad Hídrica												Volumen Anual (m <sup>3</sup> )	
	Volumen Mensual													
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic		
POZA N° 01	4,955.04	435.46	428.54	440.64	428.54	440.64	428.54	428.54	440.64	428.54	440.64	428.54	9,724.30	
POZA N° 02	1,874.88	169.34	160.70	155.52	160.70	155.52	160.70	160.70	155.52	160.70	155.52	160.70	3,630.50	
Total	6,829.92	604.80	589.24	596.16	589.24	596.16	589.24	589.24	596.16	589.24	596.16	589.24	13,354.80	

### ARTÍCULO SEGUNDO.

No se consideran obras hidráulicas, debido a que el recurso hídrico a utilizar para el llenado de los estanques para fines acuícolas, será el agua que proviene de las filtraciones que se producen dentro de la unidad operativa.

### ARTÍCULO TERCERO.

**OTORGAR el Permiso de uso de agua con fines acuícolas** proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa, para el proceso de acceso a la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), a favor de **ROSA MARÍA AGUILAR PORTOCARRERO**, con **DNI N° 05235231**, para atender una demanda hasta **13,354.80 m<sup>3</sup>/año**. ubicado en el Fundo "CESAR ALONSO", sector del caserío Huambe (penetración km 1.5), carretera Iquitos Nauta km 50, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto. Como se muestra en los siguientes cuadros:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente	Agua de poza	Volumen (m <sup>3</sup> )	9,724.30
Ubicación Política			Ubicación Geográfica de la captación: UTM, WGS 84			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	LORETO	18	667526	9539904	114



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0B960A9C

Lugar de uso del agua					
Unidad Productiva o Predio Agrícola		Fundo "CESAR ALONSO" – caserío Huambe (penetración km 1.5)		U.C.	Cuenca Itaya
Ubicación Política		Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
		LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	CASERÍO HUAMBE (PENETRACIÓN KM 1.5)
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua		Zona		Este (m)	Norte (m)
		18		667526	9539904
Ubicación Geográfica del punto de descarga de las aguas excedentes		Zona			
		18		667516	9539926

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente	Agua de poza	Volumen (m³)	3,630.50
Ubicación Política			Ubicación Geográfica de la captación: UTM, WGS 84			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
SAN JUAN BAUTISTA	MAYNAS	LORETO	18	667605	9539822	111
Lugar de uso del agua						
Unidad Productiva o Predio Agrícola			Fundo "CESAR ALONSO" – caserío Huambe (penetración km 1.5)		U.C.	Cuenca Itaya
Ubicación Política			Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
			LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	CASERÍO HUAMBE (PENETRACIÓN KM 1.5)
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua			Zona		Este (m)	Norte (m)
			18		667605	9539822
Ubicación Geográfica del punto de descarga de las aguas excedentes			Zona			
			18		667605	9539863

Disponibilidad Hídrica													
Fuente De Agua	Volumen Mensual											Volumen Anual (m³)	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic	
POZA N° 01	4,955.04	435.46	428.54	440.64	428.54	440.64	428.54	428.54	440.64	428.54	440.64	428.54	9,724.30
POZA N° 02	1,874.88	169.34	160.70	155.52	160.70	155.52	160.70	160.70	155.52	160.70	155.52	160.70	3,630.50
Total	6,829.92	604.80	589.24	596.16	589.24	596.16	589.24	589.24	596.16	589.24	596.16	589.24	13,354.80

## ARTÍCULO CUARTO.

El titular del Permiso de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0B960A9C

## **ARTÍCULO QUINTO.**

Notifíquese la presente resolución vía correo electrónico institucional a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción-PRODUCE y al Gobierno Regional de Loreto

## **ARTÍCULO SEXTO.**

Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a **ROSA MARÍA AGUILAR PORTOCARRERO** y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0B960A9C